

CRONICA INTERNACIONAL

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

INGRESOS DE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS.—En casi todo el mundo, los agricultores y trabajadores agrícolas tienen ingresos insuficientes en comparación con los trabajadores de otros sectores económicos; así lo revela un informe de la OIT que comprende datos estadísticos procedentes de setenta y cinco países.

Productividad del trabajo.—Dado que no siempre pueden procurarse datos sobre ingresos, el patrón de medida que se usa en este informe es la diferencia de producto interno bruto (PIB) entre la agricultura y el resto de la economía, que indica no sólo las ganancias, sino también el valor de la productividad del trabajo.

Dicha diferencia, calculada en dólares de Estados Unidos, ha alcanzado proporciones alarmantes. En Filipinas, por ejemplo, se descubrió que la razón entre el PIB agropecuario y el del resto de la economía es de ciento cincuenta y cinco a trescientos sesenta y uno; en Méjico, de ciento cincuenta a seiscientos sesenta y ocho; en Puerto Rico, de ciento treinta y cinco a mil novecientos veinticuatro; en Bolivia, de sesenta y ocho a doscientos cinco, y en Brasil, de ciento ocho a trescientos sesenta y dos; mientras que en la República Federal de Alemania es de novecientos diez a tres mil treinta y cuatro; en Francia, de mil doscientos cincuenta a dos mil novecientos uno, y en Dinamarca, de dos mil cien a tres mil ciento cuarenta y uno.

Estas cifras corresponden a 1970.

Desde entonces el abismo entre la agricultura y el resto de la economía ha continuado ensanchándose. La razón es que en los países industrializados el aumento en los rendimientos por trabajador se ha puesto a la par del crecimiento de la demanda interna de productos agropecuarios, mientras que en los países en vías de desarrollo la pobreza rural tiene como raíz el bajo rendimiento por trabajador.

Además, la carga de los bajos ingresos agropecuarios no está distribuida equitativamente. Las cifras más recientes indican que son los pobladores pobres del área rural en los países en vías de desarrollo quienes más sufren de:

la actual disparidad de ingresos. Por lo tanto, dice el informe, «desde un punto de vista social, será necesario elevar el promedio del ingreso agropecuario *per capita*, pero aún más urgente será elevar los ingresos que están muy por debajo del promedio».

Desnutrición y miseria.—Dos tercios de la población de los países en vías de desarrollo viven en las áreas rurales. Se considera que el 40 por 100 de esa población rural vive en la miseria. Al margen del progreso social, económico y técnico, millones de hombres y mujeres del agro carecen de educación y formación y están en la imposibilidad de mejorar su nivel de alimentación y vivienda. Son los olvidados del mundo actual.

El informe de la OIT los reparte en cinco categorías principales: trabajadores agropecuarios sin tierra, aparceros y arrendatarios, pequeños propietarios, campesinos que cultivan una agricultura de subsistencia y trabajadores rurales no agropecuarios.

Medidas propuestas.—El informe dice que es preciso reformar las políticas nacionales de ingresos en favor de los campesinos más pobres. No menos importante es elevar las metas de producción agropecuaria en los países en vías de desarrollo.

Entre las medidas que hacen falta pueden citarse las siguientes:

La reforma agraria.—Veinte por ciento de los terratenientes del Tercer Mundo son propietarios de 50 a 60 por 100 de la tierra arable. En Venezuela son dueños del 82 por 100, en Colombia del 56, en Brasil del 53 por 100, en India y Pakistán de alrededor del 50 por 100. A la inversa, unos cien millones de propiedades de menos de cinco hectáreas están concentradas en el 20 por 100 de la tierra arable. Son víctimas de este sistema los que no tienen tierra, los aparceros, los arrendatarios y muchos pequeños propietarios rurales.

Protección contra los intermediarios.—Deberían crearse nuevas instituciones de venta y de crédito para los pobres. Deben tomarse medidas inmediatas para aliviar la situación de los campesinos, que cargan con deudas aplastantes.

Creación de nuevas oportunidades de empleo.—Los Gobiernos deberían promover actividades rurales distintas del cultivo de la tierra, como, por ejemplo, la pesca, la cría de aves y de ganado, las artesanías, la forestación y las obras públicas.

Mayor aporte fiscal.—Una porción mucho mayor de los gastos públicos debe asignarse no sólo a las zonas rurales, sino a aliviar directamente la situación de los más pobres. Esto exige una reforma completa del sistema fiscal.

Acción internacional.—La comunidad internacional puede hacer una contribución a los esfuerzos que cumpla cada país. El grupo del Banco Mundial, por ejemplo, se dispone a invertir cuatro mil cuatrocientos millones de dólares en la agricultura durante el período que va de 1974 a 1978. Setenta por ciento

de dichos recursos contienen un componente para los pequeños propietarios, por ejemplo: apoyo a nuevas instituciones de crédito, fomento de la capacitación rural y las obras públicas y apoyo técnico de seguimiento a los pequeños agricultores en relación con las reformas agrarias.

Muchos de los campos en que concederá empréstitos el grupo del Banco Mundial ofrecen a la OIT posibilidades de cooperación. La Organización tiene encaminadas diversas medidas de ayuda a la población pobre en el marco de su Programa Mundial del Empleo. Por añadidura, existen proyectos de investigación destinados a estudiar las diferencias de ingresos entre la ciudad y el campo a fin de proporcionar una base sólida para toda solución que se busque.

Los esfuerzos que lleva a cabo la OIT para acelerar el desarrollo rural y mejorar la suerte de los habitantes más pobres de esas zonas se discutirán en una reunión de su Comisión consultiva sobre Desarrollo Rural, celebrada en Ginebra.

EL EMPLEO, CLAVE DEL PROBLEMA DEMOGRÁFICO.—Aun si el mundo consigue reducir radicalmente su tasa de crecimiento demográfico de aquí al año 2000, tendrá que hacer frente a las necesidades de empleo de una enorme fuerza de trabajo que de todos modos aumentará en mil millones de personas.

Haciendo referencia a este hecho, uno de los subdirectores generales de la OIT, Bertil Bolín, afirmó el 27 de agosto en la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Bucarest, que «el empleo configura uno de los principales problemas del último cuarto de este siglo, si no el principal». Fue uno de los ciento treinta y ocho oradores que intervinieron en los debates plenarios de la Conferencia, que duró dos semanas. Luego de escucharse muchas opiniones divergentes sobre el problema demográfico —incluso la afirmación de que no hay problema demográfico, sino un problema de desarrollo y distribución de recursos—, la Conferencia aprobó un Plan de Acción Mundial sobre Población.

Plan mundial.—El Plan subraya la estrecha relación entre políticas de población y políticas de desarrollo económico-social. Aunque no fija metas precisas en cuanto a niveles de fecundidad, llama a todas las naciones a promover una educación adecuada sobre la paternidad responsable y a hacer llegar asesoramiento y medios para alcanzarla a las personas que lo deseen. También reitera el derecho de cada cual a determinar, de manera libre, informada y responsable el número y la frecuencia de sus hijos.

Misión de la OIT.—Dos secciones del Plan se refieren explícitamente al papel de la OIT en las cuestiones de población. La primera insta a proporcionar adecuado tratamiento, servicios sociales y condiciones de seguridad fi-

sica a los trabajadores inmigrantes, de conformidad con lo que estipulan los convenios y recomendaciones pertinentes de la OIT; la otra pide a todos los países apoyo y colaboración para el Programa Mundial del Empleo de la OIT y los planes nacionales de promoción de empleo con él relacionados.

Políticas de desarrollo.—El señor Bolín declaró que, con el PME, la OIT «subraya muy enérgicamente... el lazo que existe entre las políticas de población y las políticas de desarrollo relacionadas con los problemas de empleo del Tercer Mundo».

Una de las conclusiones que pueden extraerse de los datos disponibles —afirmó— es que el factor demográfico tiene influencia muy diversa sobre los factores de empleo en los distintos países; dos casos opuestos son, por ejemplo, los de la Argentina y Bangladesh. Por ello, dijo el señor Bolín, «deberíamos dejarnos de hacer recomendaciones antinatalistas generalizadas» y, en cambio, «enfocar los temas demográficos, que son muy delicados, con un criterio más sutil y menos dominado por el pánico».

Cambios de estructuras.—Con todo, el problema demográfico es real en muchos países. A fin de enfrentarlo, dijo el señor Bolín, «tendremos que emprender sobre todo cambios de estructura» en la economía de los países en vías de desarrollo, específicamente «en lo que tiene que ver con la distribución de los ingresos, la reforma agraria, la elección de técnicas, el comercio internacional y la educación».

IGUALDAD DE TRATO PARA LA MUJER.—Según los expertos presentes en una reunión sobre igualdad de remuneración patrocinada recientemente por la OIT, se trata de algo más que una simple violación del principio de igualdad de remuneración. Esta se vincula indisolublemente con el problema más amplio de la igualdad de oportunidades y de trato, y la reglamentación sobre igualdad de oportunidades ofrece posibilidades de legislación y aplicación más enérgicas que las disposiciones sobre paga igual.

La conclusión de los expertos fue que el problema de la disparidad tiene como raíz hábitos culturales que asignan distinto papel a los sexos en materia de crianza, educación, capacitación y orientación de los niños y adolescentes. También persiste una discriminación, premeditada o inconsciente, en la parcialidad de algunos sistemas de Seguridad Social y de contribución, y en la falta de servicios comunitarios que permitan a los matrimonios que trabajan un mejor cumplimiento de sus responsabilidades familiares.

Acción coordinada.—Ante la estrecha relación que existe entre los problemas de la igual remuneración y la igualdad de oportunidades, especialmente en materia de empleo y ocupación, los expertos exhortaron a la OIT a valerse

conjuntamente de las normas que tratan este doble problema: el convenio sobre igualdad de remuneración y el convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación).

Subrayaron además la necesidad de promover la ratificación y la aplicación de ambos convenios, la mejora de condiciones en materia de formación, contratación, salarios, clasificación de empleos, condiciones de trabajo y actitud sindical frente a las mujeres.

Los obstáculos que impiden a la mujer obtener igual remuneración varían según la estructura legal, las condiciones sociales y económicas y las costumbres de cada país. En las zonas en vías de desarrollo, la igualdad de remuneración está subordinada a la necesidad más imperiosa de mejorar las condiciones de vida para todos. El papel de la OIT en 1975 —Año Internacional de la Mujer— es, en parte, el de contribuir a establecer una medida de uniformidad, por medio de normas que garanticen la igualdad de remuneración y de oportunidades para las mujeres de todo el mundo.

DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

CONFERENCIA MUNDIAL DE LA POBLACIÓN.—Con motivo de la Conferencia Mundial de la Población celebrada en Bucarest, Pablo VI aseguró «que es evidente la extrema complejidad del problema de la vida humana sobre la Tierra y calificó esta reunión de uno de los acontecimientos anunciados que interesa de modo capital al porvenir de la humanidad.

Ello comporta muchas cosas —prosiguió Pablo VI— entre las que destacamos dos normas fundamentales para la existencia y para el progreso del género humano: económico-política, la primera; dar a todos los hombres la posibilidad de tener acceso al pan, del que la tierra trabajada con sudor es fecunda; difícil empresa, pero ya reconocida como exigencia de la justicia universal y de la civilización verdaderamente humana. Segunda norma, moral-existencial, es la de la paternidad responsable, que reconoce la sacralidad de la familia, la libertad de su función procreativa y educadora, el deber de configurarla según autónomos, pero siempre sabios y morales principios».

MIGRACIÓN

EL TRABAJO DE EXTRANJEROS EN VARIOS PAÍSES DE EUROPA.—Desde hace cuatro años se ha doblado en Alemania Occidental el número oficial de trabajadores extranjeros, que alcanza los 2,6 millones, o sea, el 10 por 100 de la

población activa. Más de la mitad de ellos y sus familias (millón y medio de personas) se han concentrado en ciertas porciones del territorio, lo que les hace más visibles que si estuvieran más repartidos. En Stuttgart, por ejemplo, la cuarta parte de la población activa son extranjeros. En Munich (1,3 millones de habitantes) hay doscientos mil residentes extranjeros. La mayor parte son turcos, yugoslavos y, en menor proporción, españoles, italianos y griegos. Se teme que el número de trabajadores migrantes supere los tres millones a fin de año. Un reciente sondeo de opinión ha revelado que el 60 por 100 de los alemanes desearían que cese la inmigración. Por lo demás, ya está ocurriendo lo que muchos habían previsto: a fin del año 1973, de los cuatrocientos ochenta y seis mil parados existentes cincuenta mil eran inmigrantes.

En Dinamarca se ha decidido restringir el reclutamiento de mano de obra extranjera.

En Noruega, la Federación de los Sindicatos desea el cese de la inmigración hasta que mejore la situación social de los trabajadores extranjeros y se haya utilizado mejor la reserva autóctona.

En los Países Bajos se combate la discriminación con mejor espíritu que en otros sitios. Se cree mucho en la beneficencia social y se han formado grupos de acción que buscan al emigrante en su casa o en el taller para informarle acerca del país y de sus habitantes; informan igualmente a los holandeses sobre los inmigrantes, organizan círculos de inmigrantes e incitan al Gobierno a adoptar las medidas necesarias.

Después de haber seguido una política liberal de inmigración en los años sesenta, Suiza ejerce actualmente un control muy estricto en sus fronteras. Frente a los ciento trece mil inmigrantes admitidos en 1961, se contaban unos diez mil en un año en julio de 1973. Además, cada año dejan Suiza un promedio de ochenta mil extranjeros. El total de los trabajadores migrantes establecidos en Suiza será probablemente de unos quinientos mil a final de 1977, si no se adoptan medidas legislativas excepcionales.

BÉLGICA: MEDIDAS DE REGULARIZACIÓN RELATIVAS* A LOS TRABAJADORES EXTRANJEROS.—El Ministerio de Empleo y de Trabajo comunica que las medidas de regularización recientemente adoptadas se refieren a los extranjeros que reúnan las tres condiciones siguientes:

- Haber permanecido o trabajado en Bélgica antes del 1.º de abril de 1974.
- Encontrarse en Bélgica en el 1.º de agosto de 1974.
- Haber permanecido habitualmente en Bélgica entre estas dos fechas.

Se ha invitado a los empresarios que den ocupación a tales trabajadores a presentar sin demora directamente en dicho Ministerio una petición de licencia para emplearlos, cuidando de indicar que se trata de una solicitud de regularización.

Los trabajadores que pueden ser regularizados, pero que carecen de momento de entidad patronal deben inscribirse como solicitantes de empleo en la Delegación de la Oficina Nacional de Empleo más próxima a su domicilio.

Los extranjeros que después del 1.º de abril de 1974 entraron irregularmente en el país para buscar trabajo no podrán acogerse a dichas normas sobre regularización. Por consiguiente, les queda prohibido seguir en Bélgica y buscar en su territorio una ocupación que no podría ser autorizada.

Por otra parte, en 1.º de agosto de 1974 el Gobierno acordó no admitir nuevos inmigrantes, excepto personal de alta especialización y aun en este último caso, cuando esté probado que las disponibilidades de mano de obra no pueden satisfacer las necesidades de las Empresas.

SUIZA: PERSONAL SANITARIO EXTRANJERO EN LOS HOSPITALES.—En 1972 trabajaban en los hospitales suizos (hospitales, centros de hospitalización, sanatorios, clínicas psiquiátricas, etc.) unas noventa y dos mil personas, lo que equivale en números al 14,4 por 100 de la población residente.

El promedio del total de extranjeros ocupados en los hospitales alcanza el 34 por 100 del personal de los mismos (en cifras redondas, treinta y dos mil extranjeros, o sea, el 5 por 100 de la población residente).

ALEMANIA: ENFERMERAS DE FILIPINAS Y COREA.—Para mejorar la situación que en cuanto a personal sanitario reina en los hospitales del país, la Sociedad Alemana de Hospitales (Unión Federal de las entidades titulares de hospitales) se propone reclutar nuevos contingentes de enfermeras coreanas y filipinas. A tal efecto, se han llevado a cabo negociaciones entre la República Federal Alemana y los Ministerios de Trabajo de los países citados.

En los hospitales alemanes faltan en total unas treinta y cinco mil enfermeras y unos cinco mil auxiliares técnicos sanitarios. Este déficit obedece, por una parte, a la reducción del tiempo de trabajo en el servicio público y, por otro lado, al mayor uso por la población de las prestaciones de los hospitales. Por último, la rápida evolución progresiva de la medicina y de la técnica plantean a todo el personal de los hospitales mayores exigencias de carácter cualitativo y cuantitativo.

En la actualidad están ocupados en los hospitales alemanes más de seiscientos mil colaboradores, entre los cuales se encuentran unas trescientas mil

enfermeras y enfermeros, matronas y auxiliares técnicos sanitarios. Figuran entre ellos trece mil (4,5 por 100) enfermeras extranjeras (desde el año 1971 se han contratado ocho mil coreanas y tres mil quinientas filipinas).

EMPLEO

FILIPINAS: PLAN DE LA OIT SOBRE EL EMPLEO.—La OIT ha preparado un plan que permitiría al Gobierno de Filipinas suprimir en un decenio los problemas del paro y el subempleo.

De los trece millones de personas que componen la población filipina en edad de trabajar, un 7 por 100 carece de ocupación y más del 20 por 100 se encuentra en situación de subempleo.

Estimular la producción del agro y la exportación de manufacturas.—El Gobierno de Filipinas ha adoptado, como base para su nueva política de desarrollo orientada hacia el fomento del empleo, una nueva estrategia que tiene dos objetivos principales:

Hacer salir de su estancamiento al medio rural, fomentando al mismo tiempo la producción de alimentos y las industrias y servicios rurales.

Orientar la industria hacia la exportación de productos manufacturados y semiterminados cuya producción exige mano de obra numerosa: electrónica, industria del vestido, mueblería y frutos envasados.

Las recomendaciones están contenidas en un informe preparado por una misión de estrategia global del empleo, que envió la OIT a petición del presidente don Fernando Marcos, siguiendo los lineamientos del Programa Mundial del Empleo.

Movilización del sector rural.—El primer objetivo planteado por el informe de la OIT es la movilización del sector rural filipino. Se basa en la idea de que «a menos que el sector rural se movilice y pueda crear nuevos empleos productivos, no sólo para absorber los contingentes que se suman a la fuerza laboral, sino también para eliminar el subempleo rural existente, no puede esperarse que mejore la situación general».

El informe recomienda la expansión simultánea de la producción de alimentos primarios y secundarios, por un lado, y bienes de consumo industrial para el mercado popular interno e insumos para la agricultura, por otro.

El segundo objetivo de la estrategia esbozada es una diversificación de las exportaciones que reduzca el papel de los productos tradicionales basados en la explotación de la tierra y aumente el de los productos no tradicionales basados en el trabajo humano.

Es preciso reorientar considerablemente el propio sector industrial urbano, dado que «resulta cada vez más difícil y costoso seguir obteniendo todo el combustible para el desarrollo en el sector rural y en el exterior».

BÉLGICA: AUMENTA EL PARO FEMENINO.—En su informe anual correspondiente al año 1973, la Oficina Nacional de Empleo registra la existencia de noventa y un mil setecientos dos parados, o sea cuatro mil ochocientos ochenta más que en 1971 (5,6 por 100): tres mil doscientos cuarenta y siete parados varones menos y ocho mil ciento veintisiete mujeres más.

Buscando las causas de este incremento, se indica que aumenta constantemente el grado de participación de las mujeres en la actividad económica, de lo que resulta el incremento del riesgo de desempleo. Otras causas serían la obligación de producir más y más deprisa, con el consiguiente disgusto de ciertas aptitudes necesarias para la conservación del puesto, la inadecuación entre la formación profesional de muchas mujeres y las necesidades del mercado del trabajo, la prohibición del trabajo nocturno de las mujeres, el despido de jóvenes al aproximarse a la edad de disfrute del pleno salario y su sustitución por otras más jóvenes, el deseo de las casadas sin trabajo de encontrar empleo (el 70 por 100 de las paradas son casadas) y la extensión de Seguro de Desempleo a los jóvenes que terminan sus estudios.

SEGURIDAD SOCIAL

ITALIA: NUEVO SISTEMA DE PAGO DE CUOTAS.—A partir de 1.º de enero de 1975 el Instituto Nacional de Previsión Social aplicará en todo el territorio nacional el nuevo sistema de declaración y de pago de cuotas, establecido obligatorio por ley.

Este nuevo procedimiento interesa tanto a los empresarios como a los trabajadores, porque al implicar la supresión de las cartillas y de los sellos de cotización, ahorra los molestos deberes de custodia y presentación de los documentos y permite a los trabajadores enterarse periódicamente de la regularidad con que la Empresa realiza el pago de las cuotas.

La aplicación del nuevo sistema vigente, desde el 1.º de julio del presente año en algunas provincias italianas requiere la elaboración del censo centralizado de asegurados, que está llevando a cabo el Instituto Nacional de Previsión Social con la colaboración de las Empresas que han recibido un modelo especial donde deberán consignar los datos completos y la dirección de todos los trabajadores de su Empresa.

Por la urgencia del caso, el Instituto ha invitado a los empresarios a enviar inmediatamente los datos solicitados para que el Centro electrónico pueda desarrollar los ulteriores trámites.

La declaración periódica de las retribuciones de los trabajadores asalariados tendrá lugar mediante «volantes individuales» que la Empresa remitirá trimestralmente al Instituto Nacional de Previsión Social entregando al trabajador la segunda copia de cada volante y conservando la tercera como justificante. El ejemplar en poder del trabajador acredita el pago de las cuotas debidas al Instituto Nacional de Previsión Social.

FRANCIA: MEJORA DE PRESTACIONES FAMILIARES.—Al aumento del 12,9 por 100 que experimentaron los Subsidios Familiares en 1.º de agosto último se añade, como todos los años, la revalorización del subsidio de salario único incrementado, que se concede a las familias de ingresos modestos (alrededor de ochocientos catorce mil beneficiarios).

La mejora calculada con arreglo a la evolución anual del salario mínimo de crecimiento es del 23 por 100 con respecto a la cuantía vigente en julio de 1973 (el subsidio pasa de 117,60 francos a 144,8) y produce efectos dado el 1.º de julio del año actual.

Por otra parte, se ha elevado a ciento cincuenta francos mensuales, a partir de 1.º de julio de 1974, el importe mensual del subsidio a los minusválidos adultos, lo que supone un aumento del 20 por 100 (la cuantía anterior era de ciento veinte francos en seis meses).

U. R. S. S.: IMPLANTACIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR.—A partir de noviembre próximo se pagarán en la Unión Soviética subsidios familiares. Sin embargo, no todos los ciudadanos con familiares a su cargo tendrán derecho a las prestaciones, que se concederán únicamente a las familias cuyos ingresos no sean superiores a cincuenta rublos mensuales por cabeza (poco más de 4.000 pesetas).

Por otra parte, no se paga subsidio familiar por la esposa a cargo, sino exclusivamente por razón de los hijos de edad inferior a ocho años, lo que significa que en Rusia los niños son considerados adultos a los ocho años (en otros países, a los dieciocho). A pesar de ello, según fuentes oficiales soviéticas, el Estado desembolsará cada año por este concepto 1.800 millones de rublos.

Pero tras el acuerdo del Comité Central del Partido Comunista y del Consejo de Ministros, que indudablemente reviste gran importancia, se oculta una situación social preocupante por lo menos, que una sencilla elaboración de las cifras oficiales pone al desnudo en toda su crudeza.

En efecto, si se dividen los 1.800 millones de rublos que el Estado desem-

bolsará anualmente entre 144 rublos, que es la ayuda que recibirá al año el hijo menor de ocho años de la familia que cuente con ingresos por cabeza, inferiores a cincuenta rublos mensuales, resultan 12,5 millones de niños beneficiarios. Calculando que cada familia que disfrute de las prestaciones esté compuesta de padre, madre y dos hijos, se llega a la conclusión de que en la Unión Soviética existen cerca de veinticinco millones de personas que viven con menos de cincuenta rublos al mes.

ARGENTINA: INDEMNIZACIÓN POR ACCIDENTES DE TRABAJO.—Recientemente han sido actualizados los nuevos importes de indemnización por accidente de trabajo en la forma siguiente:

Si el accidente hubiera causado la muerte de la víctima, el empresario queda obligado a sufragar los gastos de entierro, los cuales no excederán de dos mil pesos, y además, a indemnizar a sus derechohabientes con una suma igual al salario total de los últimos mil días de trabajo. Si la víctima no alcanzó a trabajar dicha cantidad de días con el empresario responsable, se determinará la indemnización multiplicando por mil el salario diario que ganó durante el tiempo trabajado con el referido empresario.

ALEMANIA: NUEVAS MEDIDAS A FAVOR DE LOS INVÁLIDOS.—El 1.º de mayo de 1974 entró en vigor, en la República Federal de Alemania, una nueva ley que prevé amplias prestaciones de readaptación a favor de personas de capacidad física disminuida.

La mencionada ley ampara a todas las personas de capacidad física seriamente disminuida, cualquiera que sea la causa u origen de la incapacidad. Se considerará incluido entre tales personas a todo trabajador cuya capacidad de trabajo esté reducida, con carácter no puramente temporal, en 50 por 100 o más a causa de una incapacidad de origen físico, mental o psíquico.

Según los términos de la nueva ley, todos los establecimientos que ocupan dieciséis o más trabajadores deberán reservar por lo menos el 6 por 100 de todos los puestos disponibles para dar empleo a inválidos del tipo mencionado.

Las Oficinas de Colocación y de los Servicios de Bienestar Social serán responsables del eficaz cumplimiento de las nuevas disposiciones, no permitiéndose el despido de los trabajadores minusválidos sin previo acuerdo de la Oficina de Bienestar Social responsable.

Otra novedad es que los inválidos participarán activamente en la aplicación práctica de esta reglamentación.

AUSTRIA: PRESTACIONES ECONÓMICAS A LOS TRABAJADORES ENFERMOS.— En 1.º de septiembre del corriente año entró en vigor la ley de continuación del pago del salario a los obreros en caso de enfermedad, con lo que desaparece la desfavorable diferencia que venía existiendo en este aspecto en relación con los empleados. Sin embargo, la diferencia persiste por el momento, pero en perjuicio de estos últimos, puesto que los empleados siguen teniendo derecho a salario durante dos semanas de enfermedad, mientras que la nueva disposición establece ese beneficio para los obreros durante cuatro semanas.

La nueva ley garantiza además a los obreros y personal doméstico el derecho a prórroga del plazo referido hasta seis semanas cuando la relación laboral durase ya cinco años ininterrumpidos, ocho semanas al cabo de quince años y diez semanas a los veinticinco años. En caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional, existe derecho a salario durante ocho semanas, ampliables a diez a los quince años de trabajo en una misma Empresa.

El derecho a continuación del pago del salario asiste a todos los obreros por cuenta ajena cuya relación de trabajo dure por lo menos catorce días. Es imprescindible la oportuna notificación de la enfermedad a la entidad patronal, que puede exigir la presentación de un certificado de la entidad competente de Seguro de Enfermedad o del médico municipal en el que consten la fecha de comienzo, la duración probable y la causa de la incapacidad para el trabajo.

Cuantía de la prestación.—La cuantía de la retribución que deberá seguir pagando se medirá por la retribución normal del interesado, o sea, la que hubiera servido de base de cotización de no haber existido impedimento alguno para el trabajo. Cuando se trate de salarios fijados en virtud de convenios o de otras remuneraciones análogas, la continuación del pago se atenderá a la retribución media de las últimas trece semanas de pleno trabajo, exceptuados los de carácter extraordinario. Si dentro de un año contrae el paciente otra enfermedad, sólo le asistirá derecho a retribución en tanto en cuanto que no estén agotadas las cuatro semanas que la ley concede en principio. El derecho se conserva en caso de despido si persiste la incapacidad para el trabajo.

Financiación.—La financiación de los nuevos beneficios se ha acordado efectuarla con arreglo a un sistema de reembolsos, según el cual las entidades gestoras del Seguro legal de Enfermedad reintegrarán a las respectivas Empresas los salarios pagados más una cantidad alzada. Los recursos necesarios se obtienen por cotización patronal y por determinada aportación del Instituto General de Seguro de Accidentes. En las entidades aseguradoras de enfermedad y en su Federación Nacional se constituirán los llamados «Fondos de Reembolso». El Estado federal concederá una pequeña subvención, pagada

en varios plazos como sigue: trescientos millones de chelines ahora y otros cuatrocientos cincuenta millones hasta 1976. Las entidades aseguradoras, por su parte, contribuirán por una sola vez con una subvención que ascenderá en total a setecientos millones de chelines.

ITALIA: ASISTENCIA SANITARIA PARA INCAPACITADOS.—En virtud del Decreto-ley de 2 de marzo de 1974, la asistencia sanitaria a que actualmente tienen derecho los titulares de pensión social se ha extendido, con efectos desde 1.º de abril último a los siguientes grupos de personas:

Ciegos civiles que disfruten de uno o más de los beneficios previstos por la ley de 27 de mayo de 1970.

Mutilados e inválidos civiles que gocen de uno de los beneficios a que se refiere la ley de 30 de marzo de 1971.

Sordomudos beneficiarios de la protección a que se refiere la ley de 26 de mayo de 1970.

La asistencia sanitaria la dispensará, en el ámbito de la respectiva competencia territorial, el Instituto Nacional del Seguro de Enfermedad y las Cajas Mutuas Provinciales de Enfermedad de Trento y Bolzano. El derecho a las prestaciones está condicionado a que no corresponda a los interesados por otro concepto asistencia obligatoria en caso de enfermedad.

No obstante, sigue siendo de la competencia del Ministerio de Sanidad la asistencia protésica y específica a los mutilados e inválidos civiles las prestaciones médicas (medicina general y especialidades), farmacéuticas y de hospitalización a los mutilados e inválidos civiles internados que no las disfruten ni tengan derecho por otro conducto, así como a los menores de dieciocho años en régimen de hospitalización diurna en Centros concertados.

FRANCIA: SUPRESIÓN O REDUCCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL ASÉGUADO EN GASTOS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD.—Se ha modificado la lista de enfermedades que dan lugar a supresión de la participación de los asegurados en el coste de las prestaciones en especie del Seguro de Enfermedad. Son ahora veinticinco las enfermedades catalogadas.

La participación del asegurado se suprime igualmente para enfermedades no incluidas en la lista pero que exijan tratamiento prolongado y particularmente costoso; la participación del asegurado es en este caso de cincuenta francos al mes o trescientos al semestre, cantidades éstas revisables anualmente en función de la evolución de los salarios.

La resolución por la que se declare suprimida la participación del asegu-

rado la dictará, previa consulta a la Inspección Médica, la Caja primaria de Seguro de Enfermedad, que fijará en ella su plazo de validez, que será prorrogable.

NORUEGA: PENSIONES DE JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA.—Según recientes medidas adoptadas por el Gobierno noruego, la edad de jubilación se ha reducido de setenta a sesenta y siete años, con posibilidad de abandono gradual del mercado de trabajo, siempre que la suma de pensión y salario no alcance el 80 por 100 de lo que ganará el interesado antes de su retiro parcial. Además, cuando al cumplir la edad de jubilación no exista derecho a la pensión máxima, el trabajador puede permanecer en activo, posibilidad que está, asimismo, al alcance de quien después de sesenta y siete años obtiene ingresos suficientes para mejorar el promedio de retribución computable.

Por cada mes de retraso voluntario del disfrute de las prestaciones se considera elevada en un 0,75 por 100 la retribución base de cálculo de la pensión, lo que permite un aumento de ésta en un 9 por 100 por cada año de demora o del 27 por 100 en total si el trabajador no reclama sus derechos antes de cumplir los setenta años.

IRLANDA: MEJORAS DE LA ASISTENCIA SOCIAL PARA LOS ANCIANOS.—Se va a reducir a sesenta y ocho años la edad de adquisición del derecho a pensión de vejez, contributiva o no contributiva, a viajes gratuitos, a subsidios para energía eléctrica y a licencias de televisión gratuitas.

Además, se atenuará el rigor de la prueba de recursos a efectos del disfrute de pensiones no contributivas de vejez o de viudedad y de subsidios para esposas abandonadas o madres no casadas, elevando de cuatro a cinco libras esterlinas semanales los recursos computables de los que se prescinde al calcular las prestaciones correspondientes.

Se prevé el establecimiento de un sistema de asistencia social para las mujeres solas mayores de cincuenta y ocho años. La prestación máxima será de 6,35 libras semanales.

La situación de los beneficiarios de pensiones de vejez no contributivas se mejorará con la concesión de un plus de 3,65 libras semanales cuando tengan a su cargo un adulto de menos de sesenta y ocho años (los de edad superior disfrutan, por derecho propio, de pensión en condiciones normales).

Asistencia a las esposas de los presos.—Igualmente se va a establecer otro régimen de asistencia social para las esposas de los presos que cumplan pe-

CRONICAS

nas superiores a seis meses. La cuantía de las prestaciones y las condiciones para su concesión serán análogas a las de la pensión no contributiva de viudedad.

Al fallecimiento del beneficiario de una prestación de Asistencia Social o de Seguridad Social, los familiares que hubieran estado a su cargo seis semanas tendrán derecho a seguir percibiéndola durante las siguientes a la defunción. Se asignarán cien mil libras a la fundación de planes experimentales de investigación de la pobreza.

MIGUEL FAGOAGA